



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL PURACE – CAUCA  
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Auto # 025

Coconuco, Puracé ©, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA.  
Causante: NEWYEN ARMANDO RODRÍGUEZ SERNA.  
Demandante: EDELMIRA SALAZAR VÁSQUEZ.  
Radicado: 19-585-4089-001- 2020-00013-00.

Mediante Auto # 0237 del 3 de noviembre de 2023, este despacho judicial ordenó el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por la señora EDELMIRA SALAZAR VASQUEZ y el señor NEWYEN RODRIGUEZ SERNA, y se requirió a la mandataria judicial que representa a la señora EDELMIRA SALAZAR VASQUEZ, para que realizara el requerimiento de la heredera MARIA LIMBANIA SERNA, con el fin de que ejerciera el derecho de opción.

Revisado el expediente, se tiene que, mediante publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que hubiese comparecido persona alguna, y sin que haya mediado pronunciamiento por parte de la señora MARIA LIMBANIA SERNA, deviene en procedente, proseguirse con el trámite legal del presente asunto, por lo que se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos conforme lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

La audiencia se llevará a cabo por la plataforma *life size*; sin perjuicio de que pueda utilizarse otra, aplicación, herramienta o medio tecnológico para tal cometido, de acuerdo a las circunstancias y a las posibilidades de las partes, o incluso de manera presencial, lo cual se establecerá previamente, por cualquier canal de comunicación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé – Cauca,

#### RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes que actúan en este asunto, a audiencia de Inventarios y Avalúos que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora, para la realización de la audiencia a que hace referencia el numeral anterior, el día veintiocho (28) de febrero del año en curso (2024), a la hora de las 10 a.m.

La referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, conforme a lo señalado en el Art. 7º de la Ley 2213 de 2022 y para ello se utilizará como herramienta tecnológica *life*

COCONUCO PURACE- CAUCA Calle 4 No. 2-40/46, Bo San Felipe.  
Correo Electrónico: j01prmcoconuco@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 2 1 7 9 2 2 9 2 9



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL PURACE – CAUCA  
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

---

size, cuyo link de acceso se informará oportunamente.

TERCERO: Poner de presente a los apoderados Judiciales que es su deber asistir a la audiencia por medios tecnológicos y presentar la debida colaboración en su desarrollo, entre otros, comunicar de lo pertinente a sus poderdantes y demás que vayan a intervenir.

CUARTO: ADVERTIR que tanto éste proveído como las demás actuaciones se notificaran por estado, el cual se puede conocer ingresando a la casilla de estados electrónicos del micrositio asignado a este Despacho Judicial en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2020-00013-00.  
WHCO/Itco.

COCONUCO PURACE- CAUCA Calle 4 No. 2-40/46, Bo San Felipe.  
Correo Electrónico: j01prmcoconuco@cendoj.ramajudicial.gov.co  
3 2 1 7 9 2 2 9 2 9